

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Francisco Javier Arbeláez Rojas
Radicado	05001 40 03 028 2021 00126 00
Instancia	Primera
Providencia	No imparte trámite

El 26 de abril del año que transcurre se recibió en el correo institucional memorial (Doc.11) contentivo de poder especial conferido por SCOTIABANK COLPATRIA a varios abogados, para que firmen las cesiones de venta de cartera que se llevaran a cabo a favor del patrimonio Autónomo Fafp Canref.

Al anterior escrito no es posible impartir trámite alguno, dado que la demanda para la cual está dirigido (2021-00126) fue rechazada por auto del 16 de febrero de 2021, por no haber subsanado en debida forma los requisitos exigidos en la providencia inadmisoria (Doc.05), auto que fue confirmado en segunda instancia (Doc.09).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2e1709fd09522e0f5fa47085dd45f2de722f83c77034c42c7f2bcb4f7c660b**

Documento generado en 06/05/2022 08:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>